

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 701/2018**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 23-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 380", Localidad Piruj Bajo, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue****PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 23 2718**

Jur/ Ent.	Progr.	Subprog.	Proyecto	Activ- Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-4.069.000,00
17	22	00	01	70	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4.069.000,00

**PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 23-27-2018****DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-4.069.000
17	22	00	01	70	10	Escuela N° 380	4.069.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

**DECRETO N° 702/2018**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 96-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 891", Localidad Tío Pozo, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 96 2718**

Jur/Ent.	Progr.	Subprog.	Proyecto	Activ-Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2.300.000,00
17	22	00	04	95	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.300.000,00

**PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 96-27-2018**

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.300.000
17	22	00	04	95	10	Escuela N° 891	2.300.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

**DECRETO N° 703/2018**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO; El Expediente N° 91-105-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 57, Programa 11, incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial 399 - "Otros Servicios Varios", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

## PLANILLA ANEXA I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 91 10518

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	99.000.000,00	99.000.000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>99.000.000,00</b>	<b>99.000.000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>99.000.000,00</b>	<b>99.000.000,00</b>

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 91 10518

Jur/Ent.	Progr.	Subprog.	Proyecto	Activ-Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-99.000.000,00
40	97	00	00	10	912	10	Contribuciones a Instit. Desc. de la Pcia.	99.000.000,00
57	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	99.000.000,00

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 91-105-2018

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 00010 - RENTAS GENERALES

La obras en el Anexo III esla siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
24	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-99.000.000

## DECRETO N° 704/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 1936-39-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo modificación interna de créditos y expresión presupuestaria de fondos correspondientes al Recurso: "Recupero Prestamos Adjudicatarios";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el refuerzo del crédito correspondiente a distintas Partidas incluidas en los Incisos: A) Gastos en Personal, B) Bienes de Consumo, C) Servicios no Personales y D) Bienes de Uso, lo que responde a la solicitud de expresa del recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 1), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 1), dé la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

## PLANILLA ANEXA I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1936 3918

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
24411	Recupero Prestamos Adjudicatarios	53	19.255.000,00	19.255.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			19.255.000,00	19.255.000,00
TOTAL DE RECURSOS			19.255.000,00	19.255.000,00

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1936 3918

Jur/Ent.	Progr.	Subprog.	Proyecto	Activ-Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
53	11	00	00	01	114	24411	Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	2.500.000,00
	11	00	00	01	115	24411	Contribuciones Patronales para Jubilación	500.000,00
	11	00	00	01	116	24411	Aporte Patronal para Obra Social	200.000,00
	11	00	00	01	131	24411	Retribuciones Extraordinarias	15.000.000,00
	11	00	00	01	133	24411	Contribuciones Patronales para Jubilación	445.000,00
	11	00	00	01	133	24411	Contribuciones Patronales para Jubilación	1.055.000,00
	11	00	00	01	134	24411	Aporte Patronal para Obra Social	400.000,00
	11	00	00	01	221	24411	Textiles y Vestuarios Varios	500.000,00
	11	00	00	01	231	24411	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	300.000,00
	11	00	00	01	241	24411	Productos de Cuero y Caucho Varios	1.000.000,00
	11	00	00	01	299	24411	Otros Bienes de Consumo Varios	3.000.000,00
	11	00	00	01	331	24411	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	2.000.000,00
	11	00	00	01	399	24411	Otros Servicios Varios	1.000.000,00
	11	00	00	01	432	24411	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	8.000.000,00
	11	00	00	01	437	24411	Equipos de Oficina y Muebles	600.000,00
	11	00	00	01	499	24411	Otros Bienes de Uso Varios	100.000,00
	11	00	00	55	421	24411	Trabajos Públicos	-17.345.000,00

## PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1936 3918

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 24411- RECUPERO PRESTAMOS ADJUDICATARIOS

La obra consignadas en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
53	11	00	01	55	24411	Obras de Nexo e Infraestructura	17.345.000
<b>TOTAL</b>							<b>17.345.000</b>

**DECRETO N° 705/2018**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 184-58-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita incorporación presupuestaria del remanente al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta corriente "Venta de Pliegos - Pacto Federal Educativo", el que se afecta a las Partidas "Servicios Comerciales y Financieros Varios", "Publicidad y Propaganda" y "Pasajes y Viáticos";

Que, ello permitirá la atención de las actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento del Total de Recursos y Gastos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresada en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Dra. Mariela Nassif****PLANILLA ANEXA I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 184 5818****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34421	REM. REC. POR VENTA DE PLIEGOS DE LICIT. DE LA UNID. COORD. PROV.	16	193.298,00	193.298,00
<b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES</b>			<b>193.298,00</b>	<b>193.298,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>193.298,00</b>	<b>193.298,00</b>

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 184 5818**

Jur/Ent.	Progr.	Subprog.	Proyecto	Activ-Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
16	01	00	00	02	351	34421	Servicios Comerciales y Financieros Varios	5.000,00
	01	00	00	02	361	34421	Publicidad y Propaganda Varias	148.298,00
	01	00	00	02	371	34421	Pasajes y Viáticos	40.000,00

**DECRETO N° 706/2018**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 518-29-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Ampliación del Sistema de Media Tensión en el Departamento Atamisqui", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 518 2918**

Jur/Ent.	Progr.	Subprog.	Proyecto	Activ-Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-5.950.000,00
17	23	00	02	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5.950.000,00

**PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 518 2918**

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra consignadas en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-5.950.000
17	23	00	02	68	10	Ampliación del Sistema de Media Tensión en el Departamento Atamisqui	5.950.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

**DECRETO N° 707/2018**

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO; El Expediente N° 17-34-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO;

Que el Poder Judicial solicita en su Programa 11 "Administración de Justicia", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso; "Tasa de Justicia", cuyo crédito presupuestario será asignado a diversas Partidas Parciales, pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para afrontar el normal funcionamiento operativo del citado Poder, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Dr. Ricardo D. Daives**

## PLANILLA ANEXA I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 17 3418

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34426	REMANENTE TASA DE JUSTICIA	03	619.491,00	619.491,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			619.491,00	619.491,00 0
TOTAL DE RECURSOS			619.491,00	619.491,00

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 17 3418

Jur/Ent.	Progr.	Subprog.	Proyecto	Activ-Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
03	11	00	00	01	221	34426	Textiles y Vestuarios Varios	109.745,00
	11	00	00	01	271	34426	Productos Metálicos Varios	109.746,00
	11	00	00	01	299	34426	Otros Bienes de Consumo Varios	200.000,00
	11	00	00	01	399	34426	Otros Servicios Varios	200.000,00

## DECRETO N° 708/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 1332-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de las Obras: A) Iluminación de la Avenida de Circunvalación en la Ciudad de Santiago del Estero - Departamento Capital y B) Iluminación de Accesos a la Ciudad de Añatuya sobre Ruta Provincial N° 92 (Sur) -Departamento Taboada", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

## PLANILLA ANEXA I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1332 4318

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	26.406.000,00	26.406.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			26.406.000,00	26.406.000,00
TOTAL DE RECURSOS			26.406.000,00	26.406.000,00

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1332 4318

Jur/Ent.	Progr.	Subprog.	Proyecto	Activ-Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-26.406.000,00
40	97	00	00	05	922	10	Contribuciones a Instit. Desc. de la Pcia.	26.406.000,00
54	11	00	05	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	18.000.000,00
	11	00	08	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8.406.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1332 4318  
DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-26.406.000
54	11	00	05	53	10	Iluminación de la Avenida de Circunvalación en la Ciudad de Santiago del Estero	18.000.000
54	11	00	08	78	10	Iluminación de Accesos a la Ciudad de Añatuya sobre Ruta Provincial N° 92 (Sur)	8.406.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

## DECRETO N° 709/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 1248-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Conservación y Mantenimiento de Ruta Provincial N° 13 - Tramo Los Jurés - Bandera, Departamentos: Taboada y Belgrano", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

## PLANILLA ANEXA I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1248 4318

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	6.000.000,00	6.000.000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>6.000.000,00</b>	<b>6.000.000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>6.000.000,00</b>	<b>6.000.000,00</b>

## PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1248 4318

Jur/Ent.	Progr.	Subprog.	Proyecto	Activ-Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-6.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	Contribuciones a Instit. Desc. de la Pcia.	6.000.000,00
54	11	00	13	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1248 4318  
DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-6.000.000
54	11	00	13	57	10	"Conservación y Mantenimiento de Ruta Provincial N° 13 - Tramo Los Juríes - Bandera Localidad: Los Juríes y Bandera Departamentos: Taboada y Belgrano	6.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

## DECRETO N° 710/2018

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 1396-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de las Obras: A) Mejoramiento del Camino que une las Localidades de Sol de Mayo (desde la Comisión Municipal) con Alta Gracia - Palma Pozo, Departamento Capital y B) Mejoramiento del Camino Provincial que une la Ruta Nacional N° 9 en Cañada Ferreyra con Huaico Hondo - El Churqui y Acceso a la Escuela Pública de la Localidad de Huaico Hondo, Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

## PLANILLA ANEXA I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1396 4318

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	27.458.000,00	27.458.000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>27.458.000,00</b>	<b>27.458.000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>27.458.000,00</b>	<b>27.458.000,00</b>

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1396 4318

Jur/Ent.	Progr.	Subprog.	Proyecto	Activ-Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-27.458.000,00
40	97	00	00	05	922	10	Contribuciones a Instit. Desc. de la Pcia.	27.458.000,00
54	11	00	05	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	12.328.000,00
	11	00	05	82	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	15.130.000,00

## PLANILLA ANEXA N° III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1396 4318

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-27.458.000
54	11	00	05	81	10	Mejoramiento del Camino que une las Localidades de Sol de Mayo (desde la Comisión Municipal) con Alta Gracia - Palma Pozo Localidades: Sol de Mayo, Alta Gracia y Palma Pozo Departamento: Capital	12.328.000
54	11	00	05	82	10	Mejoramiento del Camino Provincial que une la Ruta Nacional N° 9 en Cañada Ferreyra con Huaico Hondo - El Churqui y Acceso a la Escuela Pública de la Localidad de Huaico Hondo Localidades: Cañada Ferreyra, Huaico Hondo y El Churqui Departamento: Capital	15.130.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

**DECRETO N° 1040/2018**

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018  
VISTO: el expediente N° 165 - código 45 - año 2018, del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el compromiso asumido por S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia, a través de la mesa de diálogo y trabajo, implementada oportunamente; Que la incorporación del personal de Contrato de Locación de Servicios a Contrato de Empleo Público, rige desde el 01 de marzo de 2018, contando con una antigüedad de tres años, resultando de estricta justicia social, otorgando beneficios a los trabajadores como así también a sus familias;

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero (Di.O.S.S.E.), con un nivel de Categoría consignado en el Artículo Segundo de respectivo Contrato. Por ello; y en uso de sus facultades,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o: APROBAR, los Contratos de

Empleo Público celebrados "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente y las personas que se mencionan a continuación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto y se desempeñarán en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero (Di.O.S.S.E.), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente medida:

ALBARRACIN, ADRIAN EXEQUIEL  
DNI N° 32.774.052 - Clase XII

CORTEZ, ROQUE RAÚL DNI N°  
36.518.716 - Clase XII

GUTIÉRREZ, EVER GERMAN DNIN°  
34.925.281 - Clase XII

VOCOS, MATÍAS EZEQUIEL DNI N°  
38.890.650 - Clase XII

ART 2o: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa y Partida consignadas en los respectivos Contratos.-

ART 3o: Regístrese, comuníquese públicamente y oportunamente archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO N° 1045/2018**

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018  
VISTO: el expediente N° 113 - código 31 - año 2018, del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el compromiso asumido por S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia, a través de la mesa de diálogo y trabajo, implementada oportunamente; Que la incorporación del personal de Contrato de Locación de Servicios a Contrato de Empleo Público, rige desde el 01 de marzo de 2018, contando son una antigüedad de tres años, resultando de estricta justicia social, otorgando beneficios a los trabajadores como así también a sus familias;

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en la administración Provincial de Recursos Hídricos, con un nivel de Categoría consignado en el Artículo Segundo de respectivo Contrato.

Por ello; y en uso de sus facultades,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA**

ART 1o: APROBAR, los Contratos de Empleo Público celebrados "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro del Agua y medio Ambiente y las personas consignadas en los Anexos I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente medida.-

ART 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa y Partida consignadas en los respectivos Contratos.-

ART 3o: Regístrese, comuníquese publíquese oportunamente archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO N° 1048/2018**

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018  
VISTO, el Expediente N° 2863 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2062 de fecha 09/08/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se DECLARA FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 17/2014 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, SUM, GALERÍAS DE VINCULACIÓN Y MODULO SANITARIO EN LA ESCUELA N° 500 UBICACIÓN LOCALIDAD LOS PIRPINTOS - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar la misma mediante Contratación Directa N° 13/2017 por Vía de Excepción, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 077/2009 Artículo 7o; con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$8.229.631,40 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que con fecha 05/10/2017 se realiza el acta de apertura de los sobres N°1 y 2 con la presencia de representantes del Organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa CONSTRUCOR de Juan Daniel Coronel. Cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta de la Póliza N° 00.21.85621 de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. Cotiza por la suma total de \$9.867.330,00; lo que representa un 9,9% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa

CONSTRU - PROV de Juan Carlos Juárez. Cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta de la Póliza N° 56.859 de Paraná S.A., pasado por Tesorería General de la Provincia. Adjunta Certificado de Conducta Fiscal copia de su original, otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia. Cotiza por un monto total de \$9.830.300,00; lo que representa un 9,4% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante dicha Acta de Preadjudicación (fs.878 y vta.), la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONSTRU - PROV de Juan Carlos Juárez, por la suma \$9.830.300,00 (pesos nueve millones ochocientos treinta mil trescientos); lo que representa un 9,4% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 632 de fecha 30/10/2017 entiende que puede darse continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 202 de fecha 08/02/2018.

Que toma nueva intervención la Dirección General de Arquitectura actualizando la Afectación Preventiva del Gasto, como así también justificando, a través de su Comisión de preadjudicación, el porcentaje en más del Presupuesto Oficial.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ART 1o: APRUEBASE la Contratación Directa N° 13/2017 por Vía de Excepción para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, SUM, GALERÍAS DE VINCULACIÓN Y MODULO SANITARIO EN LA ESCUELA N° 500 UBICACIÓN LOCALIDAD LOS PIRPINTOS - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONSTRU - PROV de Juan Carlos Juárez por la suma de \$9.830.300,00 (pesos nueve millones ochocientos treinta mil trescientos); lo que representa un 9,4% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un

plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2o: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3o: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp. 00 - Proy.01 - A/O 99 - Part. 421 - Trabajos Públicos -Financiamiento 10 - Rentas Generaos - Ejercicio 2018 - (afectación parcial).-

ART 4o: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO N° 1050/2018**

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018  
VISTO, el Expte. N° 2414 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2.963 de fecha 15/12/2015 se adjudicó a la Empresa REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EL COLEGIO SECUNDARIO SAN ISIDRO LABRADOR - LOCALIDAD FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de los Trabajos Adicionales que surgen de la Nota de Pedido N° 04 de fecha 31/07/2017 en virtud a la Orden de Servicio N° 05 emanada de la Inspección de Obra que recomienda se ejecuten trabajos adicionales imprescindibles para una correcta terminación y funcionalidad del Colegio, ya que no fueron contemplados en la licitación y por ende no incluidos en la oferta de la propuesta presentada; los mismos ascienden a la suma de \$ 1.307.893,69 (pesos un millón trescientos siete mil ochocientos noventa y tres con sesenta y nueve centavos), significando un 3,46 % con respecto del Contrato Original.

Que asimismo, se hace necesaria una Ampliación de Plazo contractual de 30 (treinta) días corridos.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete (fs.31). Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas con fecha 26/09/2017 realiza una serie de observaciones, como así también con fecha 07/11/2017 y las considera subsanadas por Dictamen N°

54 de fecha 06/02/2018.

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 353 de fecha 08/03/2018, estima que puede darse continuidad al trámite, hasta el dictado del acto administrativo pertinente, destacando que la modificación de obra peticionada se encuadra dentro de lo previsto en los art. 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas.

Que a fs. Subsiguientes el organismo licitante adjunta actualización de la afectación preventiva del gasto.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o: APRUEBANSE los Trabajos Adicionales de la Obra: "CONS-TRUCCION EDIFICIO PARA EL COLEGIO SECUNDARIO SAN ISIDRO LABRADOR - LOCALIDAD FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo Coria y AUTORIZÁSE su pago por un monto de \$ 1.307.893,69 (pesos un millón trescientos siete mil ochocientos noventa y tres con sesenta y nueve centavos), significando un 3,46 % en más respecto del monto contractual, enmarcado en los Artículos 53° y 54° de la Ley N° 2.092 y modificatorias.-

ART 2o: AMPLIASE, asimismo el Plazo Contractual de Obra por 30 (treinta) días corridos.-

ART 3o: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.06 - A/O 65 - Part. 421 - Rentas Generales - \$1.307.893,69 Ejercicio 2018.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO N° 1051/2018**

Santiago del Estero, 02 de Mayo 2018

VISTO: el Expediente N° 772-127-2018 y la Resolución N° 1420, de fecha 21 de Abril de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Asociación de Fomento Comunal Kilómetro Cero Departamento Figueroa, con Personería Jurídica N° 1387/2017, y con sede legal en la Localidad Kilómetro Cero - Dpto. Figueroa - Prov. de Santiago del Estero, el cual será destinado a la ejecución de obras que aseguren la provisión de agua a

poblaciones del interior provincial;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1o de la Resolución N° 1420/2018, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1o.- Homologar la Resolución N° 1420, de fecha 21 de Abril de 2018, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.-Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 1052/2018**

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2018

**Expediente N° 2938 -Código 18- Año 2.017.**

VISTO: El expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Agricultura y Ganadería de Santiago del Estero solicita autorización para la adquisición por Contratación Directa por vía de excepción, de 10.000 (diez mil) tubos mata picudos en el marco de la Campaña Algodonera 2016/2017; y

CONSIDERANDO:

Que fs. 01 el Secretario Técnico de la Junta Provincial del Algodón, Alfalfa, Horticultura y Fruticultura, solicita al titular de la Dirección General de Agricultura gestione la adquisición por Contratación Directa por vía de excepción, de 10.000 (diez mil) tubos mata picudos en el marco de la Campaña Algodonera 2016/2017.

Que a fs. 2/4, se agrega Nota de pedido fundamentada, del objeto cuya compra se tramita.

Que a fs. 10/15, obra Pliego de Cláusulas Generales suscripto por Autoridad competente.

Que han tomado debida participación las Asesorías Legales de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

Que a fs. 63/75 obra Convenio celebrado entre la Asociación de Productores Agropecuarios Zona IV y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y que tiene por objeto la lucha contra las plagas que atacan el cultivo de algodón (picudo y otras plagas) en la Zona IV de riego del Río Dulce de la Provincia de Santiago del Estero.

Que a fs. 49/53, 84/90 interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santiago del Estero efectuando

observaciones al trámite, las que son subsanadas mediante escrito del Sr. Secretario Técnico de la Junta Provincial del Algodón, Alfalfa, Horticultura y Fruticultura (fs.139/140).

Que a 145/148 se expide nuevamente el Tribunal de Cuentas, sin observaciones, considerando atendibles las consideraciones efectuadas por el funcionario de la Junta del Algodón, por lo que procede la continuación del trámite administrativo pertinente.

Que se agrega Formulario N° 1, debidamente conformado, y Parte de Afectación y Reajuste Preventivo por la suma de \$4.179.950,00 (pesos cuatro millones ciento setenta y nueve mil novecientos cincuenta c/00/100), a imputarse a la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Actividad 01 - Partida 259 "Otros" - Recursos Afectados -Financiamiento 34524 (fs. 155 y 158 respectivamente).

Que el artículo 26 inc. 3 Sub inciso "d", de la Ley N° 3.742 y su modificatoria N° 6.933, reza: "*Para adquirir bienes, cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiese sustituto*".

Que a la luz de la legislación citada y habiéndose dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en los mismos, estiman procedente la petición formulada correspondiendo la contratación directa para la adquisición de 1.000 (mil) tubos mata picudos, en el marco de la Campaña Algodonera 2016/2017.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 543/2018, incorporado a fs. 160/160vta., manifiesta: "*Analizadas las actuaciones colectadas hemos de decir en primer término y con respecto a la forma de Contratación - Contratación Directa-, que atento a lo manifestado en estas actuaciones a fs. 3/4, la misma estaría justificada, encuadrándose en las causales que habilitan dicho mecanismo de contratación a la luz de los dispositivos de la ley 3.742, Art. 26 y atento las características de exclusividad de los elementos a adquirirse, según se manifiesta en la fojas citadas*".

Concluyendo: "*Consecuentemente, puede continuarse con la presente tramitación, dictándose el pertinente acto administrativo, a los fines de la adquisición por Contratación Directa por vía de excepción, de 10.000 tubos mata picudos en el marco de la campaña algodounera 2016/2017*".

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26 inc. 3 sub inciso "d" de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Santiago del Estero N° 3.742 y su modificatoria N° 6.933;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1ro.- Autorízase al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación a realizar la Contratación Directa por excepción para la adquisición de 10.000 (diez mil) tubos mata picudos en el marco de la Campaña algodónera 2016/2017, por la suma de \$4.179.950,00 (pesos cuatro millones ciento setenta y nueve mil novecientos cincuenta c/00/100), de conformidad al Artículo 26 Inciso 3 Sub inciso "d" de la Ley N° 3.742.-

Art. 2do.- Los recursos con que se atenderá la presente Contratación Directa por Excepción serán devengados de la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Actividad 01 - Partida 259 "Otros" - Recursos Afectados - Financiamiento 34524.-

Art. 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Miguel A. Mandrille**

**DECRETO N° 1214/2018**

Santiago del Estero, 10 de Mayo de 2018.

VISTO: el Expediente N°2324 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°097 de fecha 18/12/2017; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS - ESCUELA N°607 CABO SEGUNDO RAMON E. ORDOÑEZ - UBICACION TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO

- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$2.358.742.03 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 01/02/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Rentas General de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa CONSTRUCCIONES HECOR de Alvaro Facundo Coronel. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La comisión manifiesta que la documentación original no está certificada por Escribano Público y siendo causal de rechazo, deciden por unanimidad Rechazar la Oferta, quedando el Sobre N° 2 sin abrir en el organismo.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa J.L. CONSTRUCCIONES de Jorge Rene López. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La comisión manifiesta que el oferente no cumple con el Inc. a, c, d y m del artículo 16 del Pliego de Condiciones particulares, siendo todas causal de Rechazo; deciden por unanimidad Rechazar la Oferta, quedando el Sobre N°2 en el organismo.

Que a posteriori, la Dirección General de Arquitectura, adjunta nuevo Pliego con actualización del Presupuesto Oficial, el que asciende a \$2.506.706,84 siguiendo los parámetros formadores a Enero 2018 Que Auditoría Fiscal del Tribunal de

Cuentas de la Provincia con fecha 12/04/2018, estima que debe Declararse Fracasada la presente licitación, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°557 de fecha 19/04/2018 atento a que los oferentes no han dado cumplimiento con las exigencias previstas en los Pliegos.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ART. 1° - DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N°10/2018 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS - ESCUELA N° 607 CABO SEGUNDO RAMON E. ORDOÑEZ - UBICACION TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

ART. 2° - AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo Llamado a Licitación Pública y Escrita para realizar la obra mencionada en el Artículo 1°, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 2.506.706,84 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART. 3° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jur.17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.13 - A/O -65 - Part.421 -Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$2.506.706,84 Ejercicio 2018.-

ART. 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**SECCION JUDICIAL****EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Autos: "EXPTE. N° 31.806/17-SAN MIGUEL LIDORO ANTONIO S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDORO ANTONIO SAN MIGUEL, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 17 de Abril de 2018.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 5040 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 75 - \$ 25,00.-

**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Autos; "EXPTE. N° 30.756/16 - LESCANO GABRIEL DE JESUS Y RILLO EUSEBIA

**S/SUCESION".**

Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL DE JESUS LESCANO Y RILLO EUSEBIA y/o RILLOS EUSEBIA, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 22 de Diciembre de 2017.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 5041 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 75 - \$ 25,00.-

**EDICTO CITACION**

Juez Civil Añatuya, en autos "CARO HUMBERTO S/SUCESION. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante HUMBERTO CARO, para que comparezcan hacerlos valer en forma,

bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de Mayo de 2018.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II

N° 5037 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 45 - \$ 25,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda en autos.

**Coria Abel de Jesús c/Cruz Ceferino, Loto Ernesto S., Loto Luis A., Loto Justo P. y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. 126.151/17,** ha dispuesto notificar de la sentencia recaída en autos, la que dice:

"La Banda, Veintiocho de Febrero del dos mil dieciocho.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver la presente causa de cuyo estudio, Y..CONSIDERANDO:....

**RESUELVO:**

1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el actor ABEL DE JESUS CORIA, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en la calle Jesús Fernández prolongación de la ciudad de Fernández, designado como Fracción de terreno parte de la propiedad denominada Uturungo Pozo y lotes 12, 13, 14, 15 y 16, Distrito Mistol, Dpto. Robles, comprendido en el polígono A-B-C-D-E-F-A, siendo sus Antecedentes Catastrales Padrón N° 22-0-445., ubicado en Uturungo Pozo Fracción- Dpto. Robles. Inscripto en el R.G.P.I bajo el N° 46 F° 30, Año 1923. Propietario: Leguizamón Paulina. Superficie de terreno: 1Ha, 00As, Padrón N° 22-0-20.245, ubicado en Calle Pública, s/n° - Fernández -Dpto. Robles, Nomenclatura anterior: Dpto. 22 - Loc. 002 - Sección 02 - Mza. s/c - Lote 13 Inscripto en el R.G.P.I bajo el N° 34 F° 12. Año 1960. Propietario: Cruz, Ceferino. Superficie de terreno: 540,00 m2. Padrón N° 22-0-20.246, ubicado en Calle Pública s/n° - Fernández - Dpto. Robles. Nomenclatura anterior: Dpto. 22 Loc. 002 - Sección 02 - Mza. s/c - Lote 72. Inscripto en el R.G.P.I bajo el N° 34 F° 22 Año 1960, Propietario: Cruz, Ceferino. Superficie de terreno: 540,00 m2. Padrón N° 22-0-20.247, ubicado en Calle Pública s/n° - Fernández - Dpto. Robles. Nomenclatura anterior: Dpto. 22 - Loc. 002 - Sección 02 Mza. s/c - Lote 15 Inscripto en el R.G.P.I bajo el N° 14 F° 10 Año 1955, Propietario: Cruz, Ceferino. Superficie de terreno: 450,00 m2. Padrón N° 22-0-20.248, ubicado en Calle Pública s/n° - Fernández - Dpto. Robles. Nomenclatura anterior: Dpto. 22 - Loc. 002 -Sección 02 - Mza. s/c - Lote 16 Inscripto en el R.G.P.I bajo el N° 74 F° 10 Año 1955. Propietario: Cruz, Ceferino. Superficie de terreno: 540,00 m2. Antecedentes de dominio: Inscripción en el R.G.P.I: N° 46 F° 30 Año 1923, Una fracción de terreno parte de la propiedad denominada "Uturungo Pozo", ubicado en Dpto. Robles, a nombre de Paulina Leguizamón, compuesta de una superficie de Irla. Inscripción en el R.G.P.I.: N° 34 F° 20 vto. Año 1960: Lina fracción de terreno, en la Sección Quintas del ensanche Sud-Oeste del pueblo de. Fernández, Dpto. Robles o sean los Lotes Doce Y trece de un plano especial, a nombre de

Ceferino Cruz, compuesto cada uno de 12,00 mts, de frente, al Sud, por 45,00 mts de fondo. Inscripción en el R.G.P.I: N° 14 F° 10 Año 1955: Una fracción de terreno ubicado en el pueblo de Fernández, Dpto. Robles, compuesta dicha fracción por los lotes número catorce, Quince y Dieciséis, a nombre de Ceferino Cruz, compuesto cada uno de 12,00 mts de frente al Sud, por 45,00mts de fondo. El inmueble tiene las siguientes medidas linderos: Línea A-B (Norte) mide 45 mts y linda con los Lotes 10 y 11 de Beatriz del Carmen More; Línea B-C (Este) mide 160,00 mts. Y linda con pte de la Fracción de terreno de Carlos D. Orozco y la fracción de terreno de Alejandra G. de Cruz; Línea C-D (Sur) mide 100,00 mts y linda con la fracción de terreno parte de Juan D. B. Roitman; Línea E-F (Norte mide 55 mts. y linda con parte, de la fracción de terreno de Juan Roitman y cerrando el polígono, Línea. F-A (Oeste) mide 60,00 mts, y linda con pte. de la Fracción, de terreno de Juan Roitman.

2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C. C y C), téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.-

4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine, el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).-

5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.-

6°) Notificar la presente mediante Edictos en la forma y por el termino de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho.

Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archívara por Secretaría, Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez.- Ante mí, Dm. LILA. JOSEFINA PERRACINI, Secretaria.- Es copia, fiel de su original,- Doy fe.-

La Banda, 14 de Mayo de 2018.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
N° 5046 - e. 21 mayo - v. 22 mayo - p. 560 - \$ 260,00.

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
OFICIO LEY N° 22.172**

San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero de 2018.

**JUICIO: "ANDRADA DILAN JORGE Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS**

**EXCEPCIONALES (OFICIO DE LA DIREC. DE NIÑEZ, ADOLESC. Y FLIA)" - EXPTE. N° 9640/15".**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA II°. NOMINACION, el cual es competente en razón de jurisdicción y materia, a cargo de DRA. ANA JOSEFINA FROMM, Juez Subrogante, y Secretaría Actuaría desempeñada por la DRA. MARTA MARIA POSSE, y la Proc. MARIA CELINA CARRIZO, de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, sito en Pje. Vélez Sarsfield S/N° de esta Ciudad, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 15 de Febrero de 2018. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado, y a los fines de la publicación de Edictos ordenada mediante providencia de fecha 28/12/2017, líbrese oficio Ley 22172, dirigido al Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, quedando autorizado a su diligenciamiento el Ministerio de Menores de la IIIo Nominación o la persona que se designe a tales efectos. Todo libre de Derechos-Acordada 624/92. MNR 96/15 - FDO.: DRA. ANGELA ROSSANA MARTINEZ - Juez Subrogante.-"MNR9640/15-"San Miguel de Tucumán, 28 de Diciembre de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a que el Ministerio de Menores de la IIIo Nominación ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 159 Procesal, notifíquese durante tres días a la Etelvina del Rosario Andrada, DNI 32.466.753, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Santiago del Estero, lo ordenado en fecha 07/10/2016.

Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho los presentes autos, en el plazo indicado, la causa continuará sin su intervención, resolviendo lo más conveniente al superior interés de los niños.

Todo libre de derechos-Acordada 624/92.- MNR 9640/15

FDO. DRA. VALERIA JUDITH BRAND - JUEZ SUBROGANTE.-

San Miguel de Tucumán, 7 de Octubre de 2016. 1) ... 2) Atento a lo solicitado por la Defensora de Menores de la IIIo Nominación, por la solicitud de declaración de adoptabilidad respecto a los niños Dilan Jorge Andrada y Milagros Guadalupe Andrada, córrase traslado a la progenitora de los mismos Etelvina del Rosario Andrada, con domicilio en

Suipacha 261, Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, por el término de ley, librándose la correspondiente cédula Ley 22.172, libre de derechos (Acordada 624/92), quedando autorizada al diligenciamiento de la misma la Defensora de Menores de la IIIo Nominación o quien ésta designe a tales efectos. 3) .... 4) .... 5) .... MNR 9640/15  
Fdo: DRA. SYLVIA GARCIA ZAVALIA DE SANCHEZ

ITURBE-Juez. Se hace constar que DILAN JORGE ANDRADA tiene DNI 50.317.861, Milagros Guadalupe Andrada, DNI N° 50.317.858 y Etelvina del Rosario Andrada, DNI 32.466.753. Asimismo se le hace saber a la notificada que las copias para traslado podrán ser compulsadas en Secretaría, en día hábil y horario de despacho.- Se hace constar que la persona autorizada para el diligenciamiento del presente oficio Ley

N° 22172, es la Defensora de Menores de la IIIo Nominación, y/o a quién designe a tales efectos.- MNR 9640/15  
ANA JOSE FROMM - JUEZ  
MARIA CELINA CARRIZO - Secretaría Judicial Cat. B.  
RITA DEL VALLE MIRANDA - MINISTERIO PUBLICO - JUDICIAL SANTIAGO DEL ESTERO  
N° 5005 - e. 21 mayo - v. 22 mayo - S/C.

## SECCION AVISOS VARIOS

### ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL PROGRESO DE TORO PAN Dpto. Avellaneda - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal Progreso de Toro Pan, Dpto. Avellaneda. Convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus Asociados para el día 02/06/2018 a Hs 16, con 30 minutos de tolerancia, sito en Toro Pan, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de Memoria y Balance 2017.
2. Elección de dos socios Asambleístas para refrendar el Acta.  
REYNA DE ALVAREZ - Presidenta  
N° 5024 - e. 18 mayo - v. 22 mayo - p. 35 - \$ 25,00.-

### COOPERATIVA COOPROBAN Ltda. COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES BANDEÑOS LTDA. - La Banda -

#### SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

#### Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de nuestro Estatuto Social, se Convoca a los Asociados de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Profesionales Bandeños COOPROBAN Ltda., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 02 de Junio del 2018 a las 17,00 horas en nuestra Sede Social sita en calle Urquiza (S) N° 141 de la ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Consideración de la Memorias, Balances, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informes del Síndico e

Informes de Auditoría, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2017.

**Nota:** Artículo 32 del Estatuto Social. Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

FRANCISCO H. JIMENEZ - Presidente  
GRACIELA PECE - Secretaria  
N° 5053 - e. 21 mayo - v. 23 mayo - p. 130 - \$ 70,00.-

### ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL VOLVER A EMPEZAR Dpto. San Martín - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de nuestra A.C. de Fomento Comunal Volver a Empezar Dpto. San Martín. Resolución N° 0796 para el día Miércoles 30 de Mayo de 2018. A horas 15:00 con 30 minutos de tolerancia. En la Sede de la misma para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Memoria y balance año 2017.-
- 2- Elección de Nuevas autoridades.-
- 3- Elección de 2 Asambleísta para firmar el acta.-  
NELIDA E. RUIZ - Presidenta.  
N° 5042 - e. 21 mayo - v. 22 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

### SOCIEDAD SIRIO LIBANESA

Frías -

#### SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

#### Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Sirio Libanesa de Frías. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2018 a las 22:00 horas en su Sede Social sito en calle Mitre 75 de la ciudad de Frías, Santiago del Estero.

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior y designación de dos (2) Socios para firmar el Acta del día, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Considerar la aprobación del Balance General y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del período 2017.
- 3.- Considerar la Memoria de lo actuado en el período vencido.
- 4.- Elección nueva Comisión Directiva de la Sociedad Sirio Libanesa para el período 2018.  
Frías, Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2018  
HECTOR FABIAN ORTIZ - Presidente  
N° 5039 - e. 21 mayo - v. 22 mayo - p. 155 - \$ 65,00.-

### PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE SALUD COORDINACION GENERAL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 05/18 AUTORIZADO POR DECRETO N° 1.142/18

**OBJETO:** Adquisición de "Insumos Hospitalarios, con destino a los Diferentes Centros Asistenciales de Capital y Banda.-

**EXPEDIENTE N°: 37.735/33/2017**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.017.200.- (Pesos Ocho Millones Diecisiete Mil Doscientos).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 08 de Junio del 2018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero. -

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$

8.017.- (Pesos Ocho Mil Diecisiete)  
MATIAS LUIS NAZER - C.P.N.  
e. 18 mayo v. 22 mayo -

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS  
SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION  
ADMINISTRATIVA  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA  
N° 07/18**

**AUTORIZADO POR  
DECRETO N° 1.197/18**

**OBJETO: Adquisición de vehículos  
con destino a Municipios del Interior  
Provincial.-**

**EXPTE N°: 851-127-2018**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$  
25.320.000,00 (Pesos veinticinco  
millones trescientos veinte mil).-**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:  
28/05/2018 a las 10:00 hs o el siguiente  
día hábil si fuera decretado feriado.-**

**LUGAR: Anexo de la Subsecretaría de  
Coordinación Administrativa de Jefatura  
de Gabinete, sito en Alvear N° 35, ciudad**

de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán  
consultarse en sede de la Subsecretaría de  
Coordinación Administración de Jefatura  
de Gabinete sito en Alvear N° 257, donde  
se encuentran a disposición de los  
interesados para su adquisición hasta el  
día 24/05/2018.-

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00  
(Son pesos diez mil).-**

**JORGE GUSTAVO MURAD - C.P.N.  
e. 18 mayo - v. 22 mayo -**

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS  
DIRECCION GENERAL  
DE PLANEAMIENTO  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA  
Y ESCRITA N° 02/18  
AUTORIZADO POR  
DECRETO N° 1188/18**

**OBJETO: "REFACCION DE  
TECHOS PISOS MUROS Y  
CARPINTERIA" MUSEO  
HISTORICO CASA DIAZ GALLO -  
DPTO. CAPITAL**

**EXTE. N° 204/127/2018**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$  
1.355.359,08 (Un Millón Trescientos  
Cincuenta y Cinco Mil Trescientos  
Cincuenta y Nueve con Ocho Centavos).**

**FECHA DE APERTURA: 11/06/2018  
a las 9:30 hs o el siguiente día hábil si  
fuera decretado feriado.-**

**LUGAR: Dirección Gral. De  
Planeamiento de Jefatura de Gabinete de  
Ministros, sito en Av. Belgrano (s) N°  
2050, ciudad de Santiago del Estero.**

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán  
consultarse en la citada repartición y en  
la Casa de Santiago del Estero, sito en  
Florida N° 274 1° Piso Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, donde se  
encuentran a disposición de los  
interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son  
Diez Mil)**

**Arq. ALDO R. HID - Director General  
Planeamiento**

**e. 21 mayo - v. 23 mayo -**

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R de Ortíz,  
autos: "**CASULLO ZULEMA  
AURELIA DEL CARMEN Y LUIS  
O B A J S / S U C E S I O N  
AB-INTESTATO**". **EXPTE. N°  
18.610/2.016.** Cita y emplaza a  
herederos, acreedores y a todos quienes  
se consideren con derechos, a los bienes  
dejados por los causantes, ZULEMA  
AURELIA DEL CARMEN CASULLO  
y/o ZULEMA AURELIA CASULLO y/o  
ZULEMA CASULLO y/o ZULEMA  
AURELIA CASULLO DE OBAJ y LUIS  
OBAJ, plazo 30 días, contados última  
publicación, comparezcan a estar a  
derecho, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, N° 2 Quince (15) de Mayo del  
año 2018  
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -  
Secretaría N° 2  
N° 5057 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 70  
- \$ 25,00.-

### EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE  
PRIMERA NOMINACION LA  
BANDA: Autos. **Expte N°128.763  
CASTILLO NORMA SUSANA  
S/SUCESION.** Cítese y emplácese a los  
herederos y acreedores de la extinta  
NORMA SUSANA CASTILLO por el  
término de TREINTA DIAS,  
comparezcan hacer valer sus derechos

bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 10 de Mayo de 2018.

**NORMA ISABEL GULOTTA - Oficial  
Superior de 1°  
N° 5056 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 60  
- \$ 25,00.-**

### EDICTO PRESCRIPCION

El Juez Civil y Comercial de 4a Nom., en  
**Expte. N° 615784 SANCHEZ JOSE  
FLORENTINO contra COLOMBO  
CARLOS FEDERICO Y/U OTRO  
s o b r e P R E S C R I P C I O N  
ADQUISITIVA VEINTEAÑAL,**  
notifica:

Santiago del Estero, 08 de Mayo de dos  
mil Dieciocho.

Por iniciada demanda de  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE  
DOMINIO contra COLOMBO CARLOS  
FEDERICO, la que se acepta en cuanto  
por derecho procediere. Sígase el trámite  
de juicio ordinario... Cítese al  
demandado, a sus efectos, publíquese  
edictos por dos días en el Boletín Oficial  
y diario Nuevo Diario, emplazándolo  
para que en el plazo de 15 DIAS,  
comparezcan a estar a derecho bajo  
apercibimiento de designar al Sr.  
Defensor de Ausentes, para que lo  
represente en él. La prueba ofrecida  
téngase presente para su oportunidad...  
Fdo. por Juez DR. SANTOS SERGIO J.,  
Secretario/a DRA. RIVAS, MARIA

FERNANDA

Secretaría, 15/05/2018

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -  
Secretaría Segunda  
N° 5072 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 85  
- \$ 45,00.-

### EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortíz,  
autos: "**LLORVANDI CARLOS  
ELIAS C/ SUCESORES DE JOSE  
EPIFANIO LUNA Y/O CONTRA  
QUIEN O QUIENES RESULTEN  
TITULARES DEL DOMINIO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
VEINTEAÑAL**"; **EXPTE. N°  
19.043/2.017.** Cita y emplaza a  
SUCESORES DE JOSE EPIFANIO  
LUNA Y/O QUIEN O QUIENES  
RESULTEN TITULARES DEL  
DOMINIO, sobre Un inmueble, ubicado  
en la Ciudad de Frías, Departamento  
Choya, Provincia de Santiago del Estero,  
sobre calle Alvear N° 893, en el  
denominado "Barrio- La Curva";  
identificado como FRACCION "PARTE  
DE LOTE NUMERO VEINTE", y que  
según Plano de Levantamiento Territorial  
para Prescripción Adquisitiva Veinteañal,  
mide y linda: en su LINEA A-B: 22,00.,  
por donde linda con el Lote N° 280, de  
Diana M. Miranda y Otros; en su LINEA  
B-C: 27,10m., por donde linda con el  
Lote 020, de Domingo Vildoza; en su

LINEA C-D: 22,00m., por donde linda con el Lote 011, de María R. Medina, y cerrando el Polígono en su LINEA D-A: 26,80m., por donde linda con calle Alvear.- SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO ABCDA: 592,96M2.- INSCRIPTO: en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 4.390, en Matricula Folio Real N° 09-3453, con fecha 4 de Mayo del año 1.989, a nombre de José Epifanio Luna.- ANTECEDENTES DE DOMINIO - DOMINIO AFECTADO: Un Lote de Terreno, ubicado en la Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, que mide VEINTIDOS METROS de frente al Norte, sobre la primera calle sin nombre, paralela al Norte de la Calle Pellegrini, por TREINTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, sobre calle Alvear y linda: al Norte: con la menciona paralela de la calle Pellegrini; al Sud: con más terrenos del vendedor Elías Llorvandi; al Este: con más terrenos de Elías Llorvandi y al Oeste: con calle Alvear, prolongación Norte.- INSCRIPTO: en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 4.390, en Matricula Folio Real N° 09-3453, con fecha 4 de Mayo del año 1.989, a nombre de José Epifanio Luna.- El Señor Profesional que tuvo a su cargo los trabajos agrimensurales, informe que se afecta el dominio de referencia, que designa como Lote "Numero Veinte", que mide y linda: 22,00 m., al Norte, por donde linda con calle sin nombre, primera paralela al Norte de calle Pellegrini; al Sur: 22,00 m., por donde linda con Elías Llorvandi; 37,50 m., al Este, por donde linda con Elías Llorvandi y 37,50 m., al Oeste, por donde linda con calle Alvear Prolongación al Norte.- El inmueble posee una superficie calculada de 825,00 m2 y se afecta la porción Sur del mismo, con superficie de 592,96 M2.- Padrón Inmobiliario N° 08-2-1849, término 15 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en autos.- Secretaría, 15 de Mayo de 2018.  
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N° 1°  
N° 5058 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 540 - \$ 235,00.-

#### EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "**PONCE MIGUEL ORLANDO C/ SUCEORES DE DOÑA JUANA ISABEL VERON DE PONCE Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL**

**DOMINIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEÑAL"; EXPTE. N° 19.063/2.017.** Cita y emplaza a SUCEORES DE DOÑA JUANA ISABEL VERON DE PONCE Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO, sobre Un inmueble, ubicado en la Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, sobre calle Yrigoyen N° 452, en el denominado "Barrio Eliseo Fringes", con todo lo en el edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, denominado "FRACCION PARTE DE LOTE N°7 DE LA MANZANA N° 17" y que, según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva Veinteñal, mide y linda: en su LINEA A-B: 25,00m., por donde linda con calle Yrigoyen; en su LINEA B-C 50,00m., por donde linda con el Lote N° 110, de María S. Miranda; en su LINEA C-D: 22,35m., por donde linda con el Lote N° 100, Irma G. de Gómez; en su LINEA D-E: 43,90m., por donde linda con el Lote N° 010, de María E. C. de Nieva y, cerrando el Polígono en su LINEA E-A: 6,18m., por donde linda con el Lote N° 010, de María E. C. de Nieva.-SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO ABCDEA: 1.192,03 M2.- INSCRIPTO: en el Registro General de la Propiedad Inmueble, al Tomo: cincuenta y uno, Sección Departamento Choya, bajo el N° 52, Folio: 40°, año 1.950, a nombre de Juana Isabel Verón de Ponce.-DOMINIO AFECTADO: Un Lote de Terreno, ubicado en la Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, denominado Lote Número Siete, de la Manzana N° 17, compuesto de una extensión de VEINTICINCO METROS de frente, por. VEINTICINCO METROS de fondo, dentro de los siguiente linderos: al Norte: con Modesta Castillo de Nieva; al Sud: con Antonio Vivenco; al Este: con la Vendedora y al Oeste: con calle Yrigoyen.- Este lote es parte de uno de mayor extensión, inscripto a nombre de la vendedora, con los siguientes linderos: al Norte: con los Señores Medina; al Sud: con el Río Albigasta; al Este: con "El Remancito"; y al Oeste: con "Villa Unzaga" (Hoy esta misma Ciudad de Frías).- Descripción Según Titulo.- INSCRIPTO: en Registro General de la Propiedad Inmueble, al Tomo: cincuenta y uno, Sección Departamento Choya, bajo el N° 52, Folio: 40°, año 1.950, a nombre de Juana Isabel Verón de Ponce.- Padrón Inmobiliario N° 08-2-1950, término 15 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes

para que los represente en autos.-

Secretaría, 17 de Mayo de 2018.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N° 2

N° 5059 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 400 - \$ 160,00.-

#### EDICTO DE LEY

Juez de Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria, Dra. Mónica Teresita Sánchez autos: "**Expte. Nro.: 123.319/16 ORELLANA RAMON FELICIANO C/ ORELLANA NAZARIO Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**", sobre el predio objeto de la Litis, Cita y emplaza a ORELLANA NAZARIO Y PROPIETARIOS Y HEREDEROS Y QUIENES SE CONSIDEREN CONDERECHOS, para que dentro del término de QUINCE DIAS a partir de la ultima publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Inmueble a prescribir: Fracción de terreno parte de Masa Cuchuna, Distrito Colonia; Departamento Banda, lugar Masa Cuchuna, Con una superficie total de 22Has. 32As. 90,98Cas; conforme las siguientes medidas y linderos; al Norte, mide 856m y linda con Masa Cuchuna de José Moyano; al Sur mide 865,80m y linda con Cuchuna de Lucia Orellana; al Oeste mide 260,75m y linda con canal de drenaje de por medio con Las Chacras de Marcela Carrizo y Esteban Herrera Rojas y al Este mide 261,04m y linda con Masa Cuchuna de Flia. Almeida. Inscripto en el RGPI en T° 53 Dpto. Banda N° 40 F° 29Vto. Año 1952 a nombre de Orellana Nazario. Según surge del plano y la memoria descriptiva respectiva, inscriptos en la Dirección de Catastro como N° 6516 -Leg. 05, Expediente N° 1341-28-15.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 5065 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 190 - \$ 75,00.-

#### ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "UNIDOS POR LA NORIA CHICA"

#### La Noria - Dpto. Loreto - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asociación Civil de Fomento Comunal Unidos por la Noria Chica a Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 28/05/18 a las 14 horas con media hora de tolerancia, Sede en la Noria para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1- Elección de autoridades titulares.
  - 2- Memoria y balance 2017.
  - 3- Informe de los revisores de cuenta
  - 4- Dos Socios para refrendar el Acta.
- Cronograma Electoral  
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los Socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. Del día 28/05.

Padrón de Asociados

-El padrón de Socios será exhibido desde el día 21/05 a las 18 Hs. En cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 24/05 a las 18 Hs. Las que serán resueltas por la C.D hasta el día 26/05 a las 20 Hs.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 25/05 a las 20 Hs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 26/05 a las 1 Hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 28/05 a las 12 Hs.

-Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documentación para poder emitir su voto. -

-El comicio cerrará a las 18Hs.

WALTER PINEDA - Presidente

N° 5062 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

#### **ASOCIACION CIVIL DE MOTOS ANTIGUAS SANTIAGO DEL ESTERO**

##### **Convocatoria a**

##### **Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/06/2018, a las 22 horas, con 30 mts. de tolerancia, en Sede Pampa y Pedro León Gallo, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura de Acta anterior.
  - 2) Dos Socios para refrendar Acta.
  - 3) Memoria y Balance 2017.
  - 4) Renovación de Autoridades.
- Cronograma Electoral  
Los términos previstos en el presente son

de carácter perentorios e improrrogables.-  
Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los Socios Activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. del día 26/05/18 -

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 28/05/18 a las 12 hs. en cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 30 a las 12 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 02/06/18 a las 12 hs -

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 03/06/18 a las 12 hs -

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 04/06/18 a las 1 hs las que deberán subsanarse hasta el día 06 a las 12 hs -

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 24 horas.

CARLOS LUNA - Presidente

N° 5066 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

#### **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SANTIAGO DEL ESTERO**

##### **Convocatoria a**

##### **Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en nuestros estatutos, en Capítulo V Artículos N° 36, 38 y sus concordantes. Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Julio del año en curso, a las 19,30 Hs. con media hora de tolerancia en el Local Gremial Central, sito en Calle Salta N° 529 de nuestra Ciudad capital, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

Punto 1): Lectura y Consideración del acta de la asamblea Ordinaria anterior.

Punto 2): Lectura y Consideración de Memoria Anual del Ejercicio Financiero correspondiente al año 2017.-

Punto 3): Puesta a consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas) del Ejercicio Financiero citado en el punto 2.-

Punto 4): Elección de dos Socios Asambleístas para la firma del Acta que trate los puntos precedentes.-

Punto 5): Cierre de la Asamblea General Ordinaria.-

**NOTA:** Vencido el horario establecido, incluyendo la tolerancia, la Asamblea se desarrollará con el número de socios que se encuentren presentes.-

Santiago del Estero, de Mayo de 2018

POR COMISION DIRECTIVA

JUAN CARLOS MEDINA

JOSE EDGARDO GOMEZ - Secretario General.

N° 5067 - e. 22 mayo - v. 24 mayo - p. 150 - \$ 70,00.-

#### **BIBLIOTECA POPULAR SOCIEDAD SARMIENTO SANTIAGO DEL ESTERO**

##### **Convocatoria a**

##### **Asamblea Anual Ordinaria**

Conforme a disposiciones de nuestro Estatuto. Convocamos a Socios y Socias de la Biblioteca Popular Sociedad Sarmiento a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo del 2018 a 18 horas en nuestra Sede de Libertad 674, Santiago del Estero, con el fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio 2017.

3. Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

DANIEL GUZMAN - Presidente

MIRA PASTORIZA - Vicepresidente

N° 5063 - e. 22 mayo - v. 23 mayo - Sin Cargo

#### **ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL DE LA NORIA SUR**

##### **"RENACER"**

##### **Dpto. Loreto -**

##### **SANTIAGO DEL ESTERO**

##### **Convocatoria a**

##### **Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Junio 2018 a las 15:00 Hs en su Sede Social con media hora de tolerancia. Para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1- Elección de dos Socios para refrendar el Acta.

2- Memoria y Balance año 2017.

3- Elección de Autoridad de Comisión Directiva.

RAMONA BEATRIZ NAVARRO - Presidente

N° 5060 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

**IGLESIA EVANGELICA  
PENTECOSTAL  
LUMBRERA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria Asamblea  
General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General. Extraordinaria a Celebrarse el día 05/06/2018 a las 22:30 hs con 30 hora de tolerancia, en el Sede Social sito en calle Patrocinio Díaz y Aguirre N° 1071, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta de carácter titular.

**Cronograma Electoral**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-  
Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs, del día 26/05/2018

**Padrón de Asociados**

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 27/05/2018, a las 12 hs en C.D Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 29/05/2018 a las 12 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 30/05/2018, a las 12 hs.-

**Lista de Candidatos**

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización Hasta el día 02/06/2018, a las 12 hs.-

-La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 03/06/2018, a las 12 has las que deberán subsanarse hasta el día 04/06/2018, a las 12 hs

Se deberán asignar una denominación las Lista, consignado un Apoderado y dos Fiscales (1Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**Comicios**

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicios cerrará a las 21 hs.

Profeta. **MARCOS D. ROBLES** -  
Presidente

N° 5075 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL  
"CRISTAL"**

**El Arenal - Dpto. Jimenez -  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Junio de 2018 a las 18:30 hs con media hora de tolerancia en calle N°34 vieja camino vecinal, en el domicilio de la Sra. Sara Inés Jiménez para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Elecciones de Nuevas Autoridades.
- 2- Memoria y Balance 2017.
- 3-Designación de dos socios asambleístas para refrendar el acta.

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable,-  
Cuota Social

- Para ser candidato a votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio de 2018; la cual se cobrará en la Sede Social en el domicilio de la Sra. Sara Inés Jiménez hasta las 18:00 HS del día 7 de Junio de 2018.

**PADRON DE ASOCIADOS**

El padrón de socios será exhibido desde el día 1 de Junio de 2018 a las 8:00 hs en domicilio de la Sra. Sara Inés Jiménez. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 4 de Junio de 2018 a las 9:00 hs. Las que serán resueltas por la C.D hasta el día 5 de Junio de 2018 a las 18:00 Hs

**LISTA DE CANDIDATOS**

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 6 de Junio a las 18:00 Hs

La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 7 de Junio de 2018 a las 8:00 Hs las que deberán subsanarse hasta el día 8 de Junio a las 18:00 hs

Se deberá asignar una denominación a las listas consignando un Apoderado y dos Fiscales (un titular y un suplente) y firmar en conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**COMICIOS**

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI y/o LC para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18:00 Hs.

**ELSA BRIGIDA MANSILLA** -  
Presidente

**SARA INES JIMENEZ** - Secretaria  
N° 5068 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

**MOVIMIENTO  
LIBRES DEL SUR  
ACTA**

En la ciudad de Santiago del Estero, siendo el día 11 del mes de Mayo de 2018, en la calle Balcarce 134 se reúne la Junta Electoral del Movimiento Libres del Sur:

\* Carrizo Teresa del Carmen DNI 10018490

\* Martínez Manuela Esmeralda DNI 11493547

\* Ortopan Daniel Alcides DNI 20307184

\* Jugo Luis Antonio DNI 30441708

\* Paz Patricia Magdalena DNI 34108082  
Para Convocar a elecciones internas de los miembros de la Asamblea de distrito. Resolución N° 1

Que es en función de la junta electoral Convocar a Elecciones para Asamblea de distrito y en función de ello resuelve:

Artículo 1: Fíjese como cronograma Electoral del Partido Movimiento Libres del Sur. Se adjunta en anexo I

Artículo 2: Publíquese por un día en el Boletín Oficial o medio de mayor difusión.

Artículo 3: Regístrese y archívese.

**ANEXO I**

**Cronograma electoral**

Elecciones partidarias internas  
Movimiento Libres del Sur

1. Convocatoria a la presentación de listas hasta el día 24 de Mayo de 2018 hasta las 12 horas en Balcarce 134.

2. Oficialización de listas el día 28 de Mayo de 2018 hasta las 12 horas.

3. Convocatoria a elecciones partidarias internas el día 4 de Junio de 2018 de 8 horas hasta las 18 horas en Balcarce 134.

4. Impugnaciones el día 5 de Junio de 2018.

5. Proclamación el día 6 de Junio de 2018.

6. Asunción de la asamblea de distrito el día 12 de Julio de 2018.

**TERESA DEL CARMEN CARRIZO  
MANUELA ESMERALDA MARTINEZ  
DANIEL ALCIDES ORTOPAN  
LUIS ANTONIO JUGO**

**PATRICIA MAGDALENA PAZ**

**PATRICIO AUGUSTO** - Apoderado  
N° 5070 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz de I NOMINACION de la Ciudad de Santiago del Estero, en: EXPTE. N° 587.260 en Autos Caratulados: **CARDENAS JULIA SILVIA** y **LEDENSA PEDRO ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**.- Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS

posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley los que se publicarán mediante edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de Mayor circulación.

Santiago del Estero 19 de Abril de 2018.  
Fdo. ROMULO ALEJANDRO SCARANO, Juez. Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA Secretaria.  
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria  
N° 5055 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 85 - \$ 40,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación. Autos: **EXPTE. N° 634.310 "LUNA JUAN CARLOS SOBRE SUCESION AB - INTESTATO"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. De JUAN CARLOS LUNA, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 16 de Mayo de 2018.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria  
N° 5054 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO CITACION

Juzgado de Paz Letrado de III Nominación. Autos: "**Avila Basilio de Jesús s/ Sucesión Ab-Intestato**". **Exppte N° 602.358**, notifica el siguiente decreto: Santiago del Estero, 15 de Marzo de 2018.

Estando justificado el fallecimiento del causante AVILA BASILIO DE JESUS, con el acta de defunción N° 23 glosada a fs. 1 declárese abierto el juicio SUCESORIO.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.-

Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.-

Fdo. Dr. Juárez Villegas Gustavo, Juez. Ante mí: Dra. Jorge Adela Celestina, Secretaria

Secretaría, 2/05/2018

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria  
N° 5074 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 130 - \$ 50,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, en autos caratulados **Exppte. N° 609.047 "RUIZ ADELA SUSANAS/SUCESION AB INTESTATO"**. Cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dr. Adrián Rodrigo Sanjuan, Juez, ante mí Dra. Ana María Maud, Secretaria.-

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2.018.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria  
N° 5071 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 79 - \$ 40,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTOS SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 1° Nom. Juez DR. SCARANO, ROMULO ALEJANDRO, Sec 1° Dra. MARIELA T. LUDUEÑA En autos "**CARDENAS RUBEN PACIFICO S/ SUCESION-AB-INTESTATO**" **EXPTE N°632.174**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que por el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese EDICTOS por UN DIA (1) EN UN Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de Mayor Circulación (Art. 2340 del C.C y CL.N.).-

Secretaría, 16 de Mayo de 2018

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria  
N° 5064 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 75 - \$ 25,00.-

#### AGENCIA TOLOZA S.R.L. Contrato Social

En la Ciudad de Santiago del Estero a los 08 de Noviembre de 2017, reunidos los Sres. **TOLOZA ARIEL SEBASTIAN** DNI N.° 23.298.218, con CUIT N.° 20-23298218-8; nacido el 13/04/1973; de 44 años de edad; Argentino; casado; de profesión comerciante; domiciliado en Avenida Daniel Prados B° Unión Ferro Mzn D Lote 11 de la Ciudad de la Banda y **TOLOZA FERNANDO JAVIER**, DNI N.° 24.193.135, CUIT N°20-24193135-9 nacido el 27/09/1974, de 43 años de edad, Argentino, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Quintana N° 1050

B.° Palermo de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero, todos hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denomina AGENCIA TOLOZA S.R.L, y tendrá su domicilio legal en QUINTANA N° 1050 de la Ciudad de LA BANDA, Provincia de Santiago del Estero.

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años desde la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse con acuerdo unánime que surja de la Asamblea de los socios.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Explotación de empresas, concesiones o líneas de transporte de pasajeros y encomiendas, urbanos, interurbano, de corta, media y larga distancia, de naturaleza Municipal, Provincial, Nacional e Internacional y a la explotación de actividades conexas a la mencionada actividad. Podrá ser concesionaria de servicios públicos de transporte con sujeción a ordenanzas municipales, leyes provinciales o nacionales en vigencia. Podrá así mismo realizar transporte de personas en forma pública y/o privada y /o con fines de turismo. También podrá la sociedad comprar, vender, permutar, arrendar unidades de transporte. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar contratos que se relacionen directamente con su objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

QUINTA: El capital social es de \$30000,00 (pesos treinta mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas iguales de \$100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Toloza Ariel Sebastián 30 (treinta) cuotas por la suma de \$3000 (pesos tres mil) y Toloza Fernando Javier 270 (doscientas setenta) cuotas por la suma de \$27000 (veintisiete mil). Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración. **DECIMO SEGUNDA:** La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de Fernando Javier Toloza, DNI N.° 24.193.135, quien actuará en calidad de socio gerente aceptando en este mismo acto la

designación de conformidad por el término de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por la asamblea de socios o en forma automática si en ésta no se tratara el tema. Bajo ningún concepto los gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los fines sociales, ni otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. En el uso de la firma social, el gerente tendrá las más amplias atribuciones para actos que tiendan al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19.550, el gerente constituye una garantía por la suma de \$10.000,00 (pesos Diez Mil) la que consiste en un depósito en pesos en la caja de la sociedad. La misma le extiende un recibo por dicho depósito al gerente.

DECIMO TERCERA: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se realizará el Balance General, que se llevará de acuerdo a las normas contables y legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación de su consideración;

GUADALUPE ARAUJO FERNANDEZ - C.P.N.

FERNANDO JAVIER TOLOZA - Socio Gerente

N° 5073 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p. 664 - \$ 300,00.-

#### NOVALUX S.R.L.

##### CONTRATO SOCIAL

Entre el señor **Russo Miguel** de 59 años de edad, fecha de nacimiento, 20 de Junio del Año 1958, estado civil Casado, nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en Av. Belgrano (S) 776, Barrio Centro, Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, documento de identidad N° 12.298.343, CUIT N° 23-12298343-9, el Sr. **Russo Lucas Antonio**, de 26 años de edad, fecha de Nacimiento 08 de Abril de 1992, Estado Civil Soltero, Nacionalidad Argentino,, de profesión Estudiante, con domicilio en Av. Belgrano (S) 776, Barrio Centro, Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina .Documento de identidad N° 36.886.195, CUIL N° 20-36886195-3, y el Sr. **Russo Miguel Agustín**, de 23 años de edad, fecha de Nacimiento 18 de Diciembre de 1994, Estado Civil Soltero, Nacionalidad Argentino, de profesión Estudiante, con domicilio en Av. Belgrano (S) 776, Barrio Centro, Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero,

República Argentina .Documento de identidad N° 38.642.947, CUIL N° 20-38642947-3, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrá por las disposiciones de la Ley General Sociedades 19.550, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

**PRIMERA (I- Denominación y Domicilio )** La sociedad se denominará **NOVALUX S.R.L.** y tiene su domicilio Legal, Administrativo y Fiscal en calle Rivadavia N° 272, de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur.  
**SEGUNDA (II- Plazo) 1-**Tendrá un plazo de duración de Cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por Diez (10) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas (3/4) partes del capital social.  
**TERCERA (III- Objeto social)** El objeto social será la A) Adquisición, Venta, Financiación, Fabricación, Importación, Exportación, de todo tipo de artículos de Iluminación y materiales Eléctricos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La enumeración de los actos detallados precedentemente, es meramente enunciativa.-

**CUARTA (IV- Capital)** El capital social es de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Russo Miguel, Treinta y Cuatro (34) cuotas, por un total de Pesos Diecisiete mil c/00/100 (\$ 17.000,00), que representa el Treinta y cuatro por ciento del Capital Social; El mismo integra en este Acto, en efectivo , la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta c/00/100 ( \$ 4.250,00) y el saldo en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cuatro mil doscientos cincuenta c/00/100 ( \$ 4.250,00) , cuyos vencimientos operaran a partir del 20 de Octubre del 2018, totalizando su aporte de Diecisiete mil ( \$ 17.000,00); b) El Sr. Russo Miguel Agustín, Treinta y tres (33) cuotas, por un total de Pesos Dieciséis mil quinientos c/00/100 (\$ 16.500,00), que representa el treinta y tres por ciento del Capital Social; El mismo integra en este Acto, en efectivo , la suma de pesos Cuatro mil ciento veinticinco c/00/100 ( \$ 4.125,00) y el saldo en tres cuotas

mensuales, iguales y consecutivas de pesos Cuatro mil ciento veinticinco c/00/100 ( \$ 4.125,00) , cuyos vencimientos operarán a partir del 20 de Octubre del 2018, totalizando su aporte de Dieciséis mil quinientos c/00/100 (\$ 16.500,00) c) El Sr. Russo Lucas Antonio, Treinta y tres (33) cuotas, por un total de Pesos Dieciséis mil quinientos c/00/100 (\$ 16.500,00), que representa el treinta y tres por ciento del Capital Social; El mismo integra en este Acto, en efectivo , la suma de pesos Cuatro mil ciento veinticinco c/00/100 ( \$ 4.125,00) y el saldo en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Cuatro mil ciento veinticinco c/00/100 ( \$ 4.125,00) , cuyos vencimientos operarán a partir del 20 de Octubre del 2018, totalizando su aporte de Dieciséis mil quinientos c/00/100 (\$ 16.500,00). La sociedad podrá exigir la integración de cuotas suplementarias mediante acuerdo de los socios reunidos en asamblea y por acuerdo unánime. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscrita. Deben ser proporcionadas a número de cuotas que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectivas. Constar en el Balance a partir de la Inscripción. Los gerentes depositarán cada uno en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000,00). Los Socios integraran el 25 % del Capital suscrito, mediante Depósito Bancario.

**OCTAVA (VIII- Administración y Representación)** La administración y representación legal estará a cargo del Socio Russo Miguel, que ejercerá tal función en forma individual, por el término de tres (3) años y podrá ser reelegido, por tiempo indeterminado. Este tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, obligándola frente a terceros en forma individual, según lo establezca la asamblea de socios que lo designe, la que asimismo fijará el plazo de duración en su cargo.

**DECIMA (X- Ejercicio social) 1-** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre, de cada año Deberá confeccionarse a esa fecha un Balance General, Estado de Resultados, y demás Estados Contables ajustados a las disposiciones legales vigentes. Una vez puesto a consideración y conocimiento de todos los socios en forma fehaciente, se considerará aprobado, este o no suscrito por todos, siempre que no mediara observación o impugnación fehaciente dentro del plazo de 90 días posteriores a su presentación. 2- De las utilidades líquidas y realizadas

se destinará un Veinticinco (25) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Cien (100) por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

**DECIMO SEGUNDA (XII)** Deciden de común acuerdo designar como Gerente por el término de tres (3) años al Socio Russo Miguel, quien representará legalmente a la sociedad ante terceros y tendrá el uso de la firma social, con las atribuciones establecidas en la cláusula VIII del contrato.

**DECIMO TERCERA (XIII)** En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), El Sr. Russo Miguel, el Sr. Russo Miguel Agustín y el Sr. Russo Lucas Antonio por la presente **DECLARAN BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **NO** se encuentran incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF (Unidad de Información Financiera) **DECIMOCUARTA (XIV)**- Firmas e Instrumentación) Se suscriben cuatro ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, de catorce cláusulas y se entregan a los socios Sr. Russo Miguel, El Sr. Russo Miguel Agustín, y al Sr. Russo Lucas Antonio. Bajo las condiciones que se anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento el Sr. Russo Miguel, el Sr. Russo Miguel Agustín, y el Sr. Russo Lucas Antonio, dejan constituida la Sociedad **NOVALUX S.R.L.** Santiago del Estero, 16 de Abril del 2018.

**RUSSO MIGUEL - Socios**

**MARIO GUSTAVO FRANZZINI - C.P.N.**

N° 5069 - e. 22 marzo - v. 22 marzo - p. 1250 - \$ 530,00.-

**"GRUPO MENDOZA  
INSTALACIONES S.R.L."  
CONTRATO  
CONSTITUTIVO  
SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

En la ciudad Sgo. Del Estero a los 13/03/2018, entre: **NIEVES TERESA LEMBO**, Argentina, DNIN°13.019.694, CUIL/CUIT N°27-13.019.694-8, nacida el 27/01/1957, jubilada, casada en primeras nupcias con **MARCIAL MENDOZA MONGE** DNI 14.792.250, domiciliada en calle Pedro León Gallo N° 2137 de esta ciudad; **JAVIER ESTEBAN MENDOZA**, Argentino, DNI N°33.882.305, CUIL/CUIT N°20-16308705-4, nacido el 23/07/1988,

soltero, técnico electrónico, domiciliado en calle Pedro León Gallo N° 2137 de esta ciudad. Convienen por este acto la **CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad se denominará "**GRUPO MENDOZA INSTALACIONES S.R.L.**", y tendrá su domicilio legal en Pasaje Santa Rosa s/n° Barrio Libertad de esta ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer agencias, locales de venta, depósitos o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-

**DURACION:** El plazo de duración de la sociedad será de **NOVENTA (90) AÑOS** a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse mediante resolución de las tres quintas partes del capital social, respetándose los procedimientos legales pertinentes.-

**OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones:

**CONSTRUCCION:** construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, civiles o viales, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias Instalaciones y mantenimiento de redes de gas, agua, sanitarias, eléctricas, paneles solares, energía renovable, mantenimiento de cloacas y de telecomunicaciones. Construcción y colocación de paneles solares, energía renovable, por cuenta propia o a través de terceros.

**COMERCIAL:** compra-venta, distribución y fraccionamiento, representación, comercialización, compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, todos los productos y subproductos que hacen a la construcción y a las instalaciones, artículos de ferretería, pudiendo realizar operaciones de comercio internacional y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)**, y está representado en Doscientas (200) CUOTAS de valor nominal Pesos Cien (\$1000) cada una.- **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** Los socios suscriben

el Capital Social en la siguiente proporción:

A) **NIEVES TERESA LEMBO** la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas, de pesos Mil (\$1.000) cada una, haciendo un total equivalente a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), representando de esta forma el 75% del capital social; B) **JAVIER ESTEBAN MENDOZA** la cantidad de Cincuenta (50) cuotas, de pesos Mil (\$1.000) cada una haciendo un total equivalente a Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), representando de esta forma el 25% del capital social. Los socios **INTEGRAN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a requerimiento de la Asamblea de socios en un plazo de **DOS (2) años**.-

**ADMINISTRACION:** La administración y representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designados por acuerdo de socios. El o los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias en los negocios sociales, pudiendo administrar y disponer de los bienes, realizar cualquier acto y/o contrato tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los actos que requieran poderes especiales previstos en los artículos 969 y 2649 del Código Civil y Comercial de la Nación. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes deberán depositarán la suma de pesos diez mil (\$10.000) por cada uno de los gerentes designados, debiendo constituirse dicha garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento legal y reglamentario aplicable.

**DEL GERENTE:** El o los miembros de la gerencia permanecerán en sus cargos por tres (3) años, lapso que será renovable automáticamente por un periodo igual, salvo que en la reunión de socios se disponga el cambio del mismo. Los gerentes podrán ser removidos por reunión de socios convocada a tal efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550.

**FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inc. 2° de la ley 19.550 por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 19.550. Tal designación

no configurará reforma del contrato social.

**ASAMBLEA:** Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año y dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes o los síndicos en su caso. La reunión deberá hacerse en el domicilio que se indique en la convocatoria o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la ley 19.550 modificado por ley 22.903. De la decisión tomada deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico en su caso. Debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible la forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio.-

**DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES:** Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para la retribución de los gerentes; y c) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.-

**DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Disuelta la sociedad por cualquier de las causales previstas en el nuevo artículo 94 de la ley 19.550 modificado por el Código Civil y Comercial, la liquidación será practicada por el gerente o la persona que designen los socios. Se publicará y se inscribirá. Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos previstos por los artículos 101 y siguientes de la ley 19.550, hasta su cancelación.-

**DESIGNACION DE GERENTE:** Se designa en este acto a FLORENCIA CAROLINA ARCE, Argentina, DNI N° 34.693.182, CUIT/CUIL: 27-34693182-0, nacida el 17/08/89, con domicilio en Unzaga Sur N°186 Barrio Parque Aguirre de esta ciudad Capital de Santiago del Estero, en carácter de GERENTE NO SOCIA con la conformidad de la totalidad de los socios. La cual en este acto ACEPTA Y JURA el fiel desempeño de su función depositando en garantía de la misma la suma de PESOS DIEZ MIL \$10.000 en

la caja de la sociedad.-  
FLORENCIA CAROLINA ARCE  
DNI N°34.693.182  
GERENTE GRUPO MENDOZA  
INSTALACIONES S.R.L.  
ZOVICH MARTIN - Abogado  
N° 5061 - e. 22 mayo - v. 22 mayo - p.  
1250 - \$ 530,00.-

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N°22/2018**  
**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION DE SALA, FOGON, SANITARIOS Y CUBIERTA METALICA EN LA ESCUELA N° 1118 - LOCALIDAD: COLONIA SIEGEL - DPTO. SARMIENTO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".  
**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 960 de fecha 26/04/2.018

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.298.323,99 (Pesos: Dos millones doscientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés c/99/100).

**FECHA DE APERTURA:** 08 de Junio de 2018 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.300,00 (Pesos: Dos mil trescientos c/00/100).

**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura  
e. 22 mayo - v. 24 mayo -

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL  
DE ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA  
N° 23/2018**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS - ESCUELA N° 607 CABO SEGUNDO RAMON E. ORDOÑEZ - UBICACION: TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO

HONDO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 1214 de fecha 10/05/2.018

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.506.706,84 (Pesos: Dos millones quinientos seis mil setecientos seis c/84/100).

**FECHA DE APERTURA:** 08 de Junio de 2018 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.510,00 (Pesos: Dos mil quinientos diez c/00/100).

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura  
e. 22 mayo - v. 24 mayo -

**FISCALIA DE ESTADO  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Licitación Pública y Escrita N° 02/2017**, con los detalles que más abajo se mencionan:

**-Autorizada por:** Decreto N° 40/2018, de fecha 03 de Enero de 2018.--

**Organismo Licitante:** Fiscalía de Estado de la Provincia de Santiago del Estero. -

**-Objeto: Adquisición de equipamiento informático para el nuevo edificio de Fiscalía de Estado.-**

**-Expte: N° 116-3-17.-**

**-Presupuesto Oficial:** \$ 3.245.184,00 (Pesos: Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro c/00/100).-

**-Fecha y hora de Apertura:** 11/06/2018 a las 10:30 hs.-

**-Lugar de Apertura:** en el local de la Biblioteca de Fiscalía de Estado, sito en calle Absalón Rojas N° 248.-

**-Valor del Pliego:** \$ 3.000,00 (Pesos: Tres Mil c/00/100).-

**-Días a Publicar:** 22,23 y 24 del corriente mes y año.-

**-Adquisición y Consulta de Pliegos:** hasta el día 08/06/2018 en Absalón Rojas N° 251 en la oficina de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado de la Provincia.-

C.P. PATRICIA J. CAROT - Directora General de Administración

Santiago del Estero, 21 de Mayo de 2018.

e. 22 mayo - v. 24 mayo

